

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 14 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 13084/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA-S/CREACION DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO QUE SE INDIVIDUALIZARA CON EL N° 266 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de la Escuela Primaria N° 266, Categoría Primera, Grupo 1, Modalidad Común, de la ciudad de Santa Rosa;

Que el Poder Ejecutivo se halla abocado en ampliar los servicios educativos para satisfacer, con la debida adecuación, las necesidades y demandas de la comunidad;

Que en ese orden de objetivos, resulta procedente en el presente caso dirigir acciones que permitan la concreción de una unidad educativa, siguiendo los lineamientos que ha trazado el Gobierno Provincial en materia educativa, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 132, incisos a), h) e i) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que se cuenta con la necesaria infraestructura edilicia que posibilita la puesta en funcionamiento de la aludida institución a habilitarse;

Que los cargos que permitirán proveer la cobertura de la respectiva Planta Orgánica Funcional, serán atendidos en el Ejercicio Presupuestario 2018;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, una Escuela Primaria que se individualizará con el N° 266, Categoría Primera, Grupo 1, Modalidad Común, que funcionará en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Facúltase a la señora Ministra de Educación a dictar toda normativa necesaria a los fines de la puesta en funcionamiento de la

///



no
Rosario
[Signature]

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEÑO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

Institución Educativa.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación.-

DECRETO N° 4015
/acw
S.G.G.
Recep



MCS
Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACION

[Signature]
Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
G.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS